PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7907113 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial Del Occidente De Antioqueño
TIPO DE CONTRATO	Suministros
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025
OBJETO	5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	22/05/2025
FECHA DE INICIO	29/05/2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, en todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/11/2026
RAZÓN SOCIAL	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.
CC o NIT	901.311.809-4

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT. 98594520
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones.
VALOR INICIAL	$330.976.000,00 (trescientos treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será

	notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2525 del 2025- 01- 09
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	125525 del 2025-05-29
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos doce pesos ($446.477.212)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	"No aplica"
VALOR TOTAL PAGADO	Cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos doce pesos ($446.477.212)
VALOR TOTAL EJECUTADO	Cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos doce pesos ($446.477.212)
SUPERVISOR	Jaime Enrique Zapata Guzmán
APOYO A LA SUPERVISIÓN	"No aplica"
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	1. El 17 de septiembre de 2025 se efectuó una primera adición presupuestal y la modificación de las especificaciones técnicas con adición de ítems sin ampliación de plazos de ejecución. - Valor adición: Ciento quince millones quinientos unos mil doscientos doce pesos ($115.501.212) IVA incluido, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos doce pesos ($446.477.212) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes. - Descripciones técnicas: se modifica el anexo técnico del contrato con los nuevos ítems. Fecha de aprobación de póliza: 19-09-2025
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	2525 del 2025- 01- 09
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	124625 del 2025-05-28
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	Actas de recibo a satisfacción de las entregas de materiales de formación según solicitudes realizadas.
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Actas de recibo a satisfacción de las entregas de materiales de formación según solicitudes realizadas.
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser	SI	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.

presentadas según la periodicidad establecida.		
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	Pago de Seguridad social del mes objeto de pago. Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	Pago de Seguridad social del mes objeto de pago.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	No se requirió el cumplimiento	No se requieren procesos por divulgación de información confidencial.
Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y	No se requirió el cumplimiento	No aplica

correcta ejecución del contrato.		
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.

1.1 Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA

01) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.	Entrega de los suministros conforme a lo solicitado y exigido.	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
02) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.	Pago de todos los impuestos y tasas derivados del cumplimiento del contrato.	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
03) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	El contratista hace entrega de todos los insumos en las instalaciones del SENA, sin cobro adicional.
04) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
05) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista desarrolla todas las actividades y obligaciones conforme a lo estipulado.	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
06) Cumplir con los tiempos establecidos por la institución para la entrega oportuna de los materiales de formación, esto es, máximo cinco días hábiles una vez enviado el formato de solicitud al proveedor GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.

07) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Pago de Seguridad social	Entrega de planilla PILA en estado pagado, conforme a las normas y leyes.
08) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.
09) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Las novedades presentadas se informaron de manera inmediata. Se atendieron de manera concertada	Sin motivo de declarar incumplimientos al contrato.
10. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se requieren procesos por divulgación de información confidencial.

10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista desarrolla el contrato de manera idónea.	No se declaran incumplimientos
13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Póliza de cumplimiento con los amparos y cobertura vigentes.	No se declaran incumplimientos Póliza publicada y aprobada en el contrato, SECOP II.
14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista envía información pertinente que se requiere para el desarrollo normal del contrato.	Correo institucional y demás medios de comunicación. No se declaran incumplimientos
15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Póliza de cumplimiento con los amparos y cobertura vigentes.	No se declaran incumplimientos. Póliza publicada y aprobada en el contrato, SECOP II.

16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectara la ejecución del contrato.	Curso normal y natural de las entregas de los materiales.
17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	No se requirió para el periodo objeto de pago.	No aplica.
18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Facturas remitidas a los aplicativos y plataformas dispuestas para entrega de facturación electrónica.	Facturas electrónicas, cumpliendo con las normas y leyes; dispuestas en Secop II y recibidas en el aplicativo SIIF Nación.

19) Cumplir con lo estipulado en la circular 01-3-2020-000065 del 02/04/2020 donde estipula que el proveedor si es clasificado como responsable de IVA o facturador electrónico, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf	Facturas recibidas, revisadas y aprobadas en la plataforma Secop II y SIIF Nación.	Factura electrónica recibida en el aplicativo SIIF NACIÓN
20) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.	Cumplimiento de obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.
21) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No se requirió	No aplica
22) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El precio de los elementos no varía según la propuesta económica presentada.	No se declaran incumplimientos. El contratista asume todos los costos, gastos e impuestos que se derivan de la ejecución del contrato.

23) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).	Cumplimiento de la obligación según las especificaciones definidas para el producto. En los diferentes municipios del occidente Antioqueño, se reciben los bienes e insumos que se les solicitaron.	No se declaran incumplimientos. Curso natural del contrato.
24) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.	Cumplimiento de la obligación a satisfacción. En los diferentes municipios del occidente, se reciben los bienes e insumos que se les solicitaron en las condiciones, cantidades y calidad requerida.	No se declaran incumplimientos.
25) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.

superior, el Sena, instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.		
26) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Cumplimiento de la obligación. Con los bienes con los que se. presentaron novedades se logró atender de manera concertada la solución.	No se declaran incumplimientos.
27) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas	Cumplimiento de la obligación. Se reciben los materiales en conjunto con los técnicos de apoyo en el proceso	No se declaran incumplimientos.
28) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.	No se requirió el reemplazo o sustitución de elementos con especificaciones según los requerimientos de la entidad.	Recibido de los insumos requeridos para la formación. Actas de recibido a satisfacción

29) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos en los diferentes municipios del occidente.	No se declaran incumplimientos. El contratista entrega los elementos y se recibe a satisfacción. Documento acta de recibido a satisfacción
30) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos en los diferentes municipios del occidente.	No se declaran incumplimientos. Documento acta de recibido a satisfacción
31) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no Re empacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos en las calidades y especificaciones requeridas.	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.
32) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.	Los productos facturados están acordes con el valor ofertado por el contratista.	Precios conforme a la propuesta presentada.
33) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.	Cumplimiento de la obligación. El contratista entrega los bienes e insumos en los diferentes municipios del occidente sin cargo adicional por transporte ni logística.	No se declaran incumplimientos. Entregas en los diferentes municipios del occidente antioqueño.
34) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos en las calidades y especificaciones requeridas.	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.

35) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de estos, de conformidad con lo solicitado.	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos.
36) Garantizar que la fecha de elaboración de producción sea lo más reciente posible a la fecha de entrega.	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos.
37) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días	No se requirió en el periodo objeto de pago	No aplica
38) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato	No se requirió en el periodo objeto de pago	No aplica
39) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista realiza la custodia de los bienes hasta ser entregados a la entidad.	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.
40) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Se realiza la entrega en la fecha y hora acordada.	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.
41) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Se realiza la entrega en la fecha y hora acordada.	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.
42) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Se recibe a satisfacción los productos e insumos en los diferentes municipios del occidente; elementos que	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.

respectivas.	son revisados en conjunto con los técnicos de apoyo al proceso.	
43) Entregar con cada orden o solicitud de materiales por parte del supervisor documento de remisión que detalle cada uno de los elementos (similar a factura).	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. La entrega de los elementos se revisa con la remisión y solicitud de la entidad.	No se declaran incumplimientos. Acta de recibido a satisfacción.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En temas referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA se tienen los siguientes aspectos:

- Requerimientos de orden ambiental: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SST: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SGC: se realiza seguimiento a los riesgos de proceso identificados en los estudios previos, no se evidencia materialización de ninguno, el contrato a la fecha se ejecuta de manera óptima.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65-44-10123913		
CERTIFICADO O ANEXO	N° 0		
FECHA EXPEDICIÓN	09-05-2025		
FECHA APROBACIÓN	12-05-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	12-05-2025	03-09-2025	$106.641.864,00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65-44-101239550		
CERTIFICADO O ANEXO	N° 0		
FECHA EXPEDICIÓN	28-05-2025		
FECHA APROBACIÓN	29-05-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28-05-2025	30-05-2026	$66.195.200,00
Calidad de los bienes	SI ampara 1 año, o meses y 2 días		$66.195.200,00
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	28-05-2025	30-05- 2028	$16.548.800,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro.1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	64-44-101239550		
CERTIFICADO O ANEXO	N° 1		
FECHA EXPEDICIÓN	04-10-2025		
FECHA APROBACIÓN	04-10-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28-05-2025	30-05-2026	$89.295.442,40
Calidad de los bienes	SI ampara 1 año, o meses y 2 días		$89.295.442,40
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	28-05-2025	30-05- 2028	$22.323.860,60

3.2 Cumplimiento del objeto

Se recibe a satisfacción los materiales de formación del área de agroindustria y gastronomía en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En temas referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA se tienen los siguientes aspectos:

- Requerimientos de orden ambiental: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SST: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SGC: se realiza seguimiento a los riesgos de proceso identificados en los estudios previos, no se evidencia materialización de ninguno, el contrato a la fecha se ejecuta de manera óptima.

3.4 Multas y sanciones

La fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 23 de mayo de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que la entidad estatal deberá observar las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que los bienes recibidos no requieren revisiones o mantenimientos periódicos:

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 7 de marzo de 2026 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025, cuyo valor total pagado es de $446.366.662,96 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos).

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
257544825	2025-07-25	911.769,00
257548925	2025-07-25	11.559.310,06
314437925	2025-08-29	361.586,00
314442725	2025-08-29	2.836.967,36
314444125	2025-08-29	1.871.133,00
314449825	2025-08-29	33.848.658,95
366044925	2025-09-30	891.933,00
366055725	2025-09-30	11.820.936,87
366065925	2025-09-30	3.902.130,00
366145725	2025-09-30	49.990.059,73
417841125	2025-10-31	788.891,00
417851825	2025-10-31	10.471.298,84
417853525	2025-10-31	6.171.931,00
417860125	2025-10-31	72.580.142,33
417885925	2025-10-31	710.098,00
417888025	2025-10-31	7.845.335,67
463685225	2025-11-28	747.921,00
463686225	2025-11-28	13.337.196,11
463699625	2025-11-28	1.886.419,00
463703125	2025-11-28	24.633.956,58
463704425	2025-11-28	1.114.615,00
463708525	2025-11-28	6.980.985,21
70418126	2026-03-11	205.103,00
70426926	2026-03-11	4.379.951,00

70427026	2026-03-11	61.141.264,41
70427126	2026-03-11	180.978,00
70427326	2026-03-11	7.167.476,03
70427426	2026-03-11	10.953.683,00
70427626	2026-03-11	94.537.109,46
70431226	2026-03-11	2.537.824,35
		446.366.662,96

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$330.976.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$115.501.212,00
Valor de las reducciones	$110.543,70
Valor final del negocio jurídico	$446.477.212,00
Valor ejecutado	$446.366.662,96
Valor pagado	$446.366.662,96
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 5,34

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 7 de julio de 2026.

JAIME E. ZAPATA G.

JAIME ENRIQUE ZAPATA GUZMAN
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato
- Copia de los modificatorios generados
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7907113 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministros
OBJETO	5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **LOTE 5 – AGROPECUARIA.**
VALOR DEL CONTRATO	Trescientos treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos ($330.976.000)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, en todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.
CONTRATISTA	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.
CC o NIT	901311809-4
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ
SUPERVISOR DESIGNADO	JAIME ENRIQUE ZAPATA GUZMÁN

En Santa fe de Antioquia 29 de mayo de 2025, entre los suscritos **Jaime Enrique Zapata Guzmán**, identificado con Cédula de Ciudadanía nro 1.039.420.152 de Pueblorrico, en calidad de supervisor y, de otra parte, **Hugo Esneyder Correa Pérez**, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 98.594.520 de Bello, en calidad de representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., identificada con NIT. 901311809-4 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	124925 del 2025-05-28
Fecha de aprobación de las garantías	29/05/2025
Fecha de inicio	29/05/2025
Fecha de terminación	29/11/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

JAIME E. ZAPATA G.

JAIME ENRIQUE ZAPATA GUZMÁN
Supervisor del contrato

HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ
NIT. 901311809-4
Representante Legal
rapicopias1@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO / ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7907113 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: 5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato para la prestación del servicio.

La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a

exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, en todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución de este o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este

reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de

solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor de este, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral

consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona

razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Elaboró: Sara Bedoya López Abogada CTTAOA



SOLICITUD MODIFICACIÓN NÚMERO 01 - MODIFICACIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025

CONTRATANTE:	COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 899.999.034-1
CONTRATISTA:	**Inversiones y Suministros RL SAS**
SUPERVISOR:	Jaime Enrique Zapata Guzmán
OBJETO:	5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. LOTE 5 – AGROPECUARIA.
MODIFICACION:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS ESPICIFICACIONES TÉCNICAS ADICIÓN DE ÍTEM. ADICIÓN PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por el subdirector (E) del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño y con fundamento en la Resolución 2621 de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presento solicitud para modificar el contrato de suministro **CO1.PCCNTR.7907113** de 2025, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de mayo de 2025, se firmó el contrato de suministro **No CO1.PCCNTR.7907113** cuyo objeto es "*Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.*

LOTE 5 – AGROPECUARIA" Que el día 29 de mayo de 2025 se le da inicio del contrato en mención, cumpliendo con los requisitos de ley para el perfeccionamiento de este.

1.1. Que el valor del contrato No. **CO1.PCCNTR.7907113** del 29 de mayo de 2025, es Trescientos treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos ($330.976.000) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen.

1.2. El plazo inicial para la ejecución del contrato es de siete (07) meses calendario a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de ejecución y pago, y sin exceder del 30 de noviembre de 2025.

1.3. Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, los contratos se pueden adicionar hasta un 50 % del valor inicial.

1.4. Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere modificar la cláusula de REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS del contrato principal en el sentido de adición de ítems del contrato en mención, debido a que en el proceso en SECOP: 1) no se tuvieron en cuenta algunos INSUMOS, y sin embargo, por la demanda constante en las formaciones ha habido déficit, requiriendo así, la adición de una mayor cantidad de ítems a los previamente establecidos en el contrato, para dar cumplimiento satisfactorio al desarrollo de las actividades del centro de formación.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los procesos de formación, se considera pertinente la inclusión de nuevos ítems al LOTE 5 del contrato vigente, con el propósito de ampliar y fortalecer las competencias agropecuarias de los aprendices. Esta necesidad surge posterior al proceso de contratación vigente del contrato No. CO1.PCCNTR.7907113 del 29 de mayo de 2025, y responde a la evolución de los requerimientos técnicos del sector, así como a la necesidad de garantizar prácticas más integrales, actualizadas y alineadas con los estándares de productividad y sostenibilidad del entorno rural.

Según las descripciones de los elementos, se consulta al contratista proveedor si está en la capacidad de atender la necesidad, recibiendo respuesta positiva y remite cotización para los nuevos ítems a adicionar.

2. **Descripción de los datos a modificar en el contrato:**

1. Valor adición: **Ciento quince millones quinientos unos mil doscientos doce pesos ($115.501.212) IVA incluido,** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **cuatrocientos cuarent y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos doce pesos ($446.477.212) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes.**
2. **Descripciones técnicas:** se modifica el anexo técnico del contrato con los nuevos ítems de la siguiente manera.
 a.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADICIONAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
5	**Malla Gallinero Metálica 1.20 X 1 1/4 *36 Mts**, 23kg • Malla formada por alambres de acero galvanizado torcidos entre sí, resistente a la corrosión • Refuerzo de alambre cada 30 cm para mayor resistencia y firmeza • De fácil manejo e instalación • Ideal para cercar jardines, corrales de aves, retenedores de aislamientos, contenedores de almacenamiento, jaulas para animales pequeños, soportes decorativos, enjarres y aislantes en construcción.	1	$ 145.000	
5	Pollas ponedoras de las líneas (ISA Brown, Lohmann, Hy – line Brown, Babcock Brown) de 17 semanas Color del plumaje Marrón rojizo (color canela o café claro) uniforme en todo el cuerpo. Algunas presentan plumas blancas en la punta de la cola o alas Cresta: Roja, erguida y bien desarrollada en hembras adultas. En pollitas jóvenes, la cresta es más pequeña y pálida	1	$25.000	
5	**Alambre De Púas Calibre 14.5 X 125mts**. Fabricados en acero al carbono con acabado galvanizado resistente a la corrosión • 2 Alambres trenzados con púas de 4 puntas de corte diagonal • Asa para su fácil transportación • Para delimitar área perimetral de terrenos, cercos de protección en carretera construcción y ganadería.	1	$120.000	
5	Caja con 1 kg grapas 1-1/4" galvanizadas para alambre de púas • Fabricadas en acero con acabado galvanizado, resistente a la corrosión, Calibre 9, Diámetro 3.76 mm.• Corrugadas con diseño en "U" para mayor fijación en alambres o mallas de acero • Triple agarre a la madera • Puntas afiladas para una excelente horadación • Ideales para instalación de alambre de púas, mallas en cercos perimetrales, fijación de madera y aglomerados	1	$15.000	

6	Tablas de madera de caracolí secas nuevas y en buen estado (Tabla 30cm ancho x 2cm espesor x 3m largo) Para molduras, hogar, construcción y carpintería tipo madera Estructural Color Café	1	$40.000	
7	Hembras Codornices (Coturnix japónica) con 30 días de nacimiento, uniforme en todo el cuerpo, sana, con plan sanitario certificado.	1	$ 7.000	
8	Jaulas para codornices Descripción Jaula en Torre para Codorniz, capacidad 200 aves, Elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión, Calibre Nº 10 – 14, Torre compuesta de 5 módulos, de 2 Compartimentos. Salidera de Huevo de 15 cm, con desnivel, Parales en hierro, con acabados en pintura anticorrosiva cromato de zinc. Incluye: Comederos en Lámina Galvanizada Bebederos automáticos en Copa Bandejas en Cartonplast Tubería en PVC (con todos sus accesorios) Espacio a Ocupar: 1.05 cm de largo x 055 cm de ancho x 1.50 cm alto	1	$800.000	
9	Malla ovejera Material Acero 1005 -1012 (bajo carbono), Color Plateado, Altura 1.20 m, Longitud 50 m, Galvanizado 2 capas, Calibre exterior 12.5, Calibre interior 14 Peso 25 kg Nudos Triple torsión	1	$350.000	

2.5 Ampliación de la garantía: El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía constituida y notificar la presente actuación contractual a la aseguradora, para que proceda a lo de su competencia. De conformidad con las normas mencionadas, esta adición al contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Se firma en Santa Fe de Antioquia, el 17 de septiembre de 2025.

JAIME E. ZAPATA G.

JAIME ENRIQUE ZAPATA GUZMÁN
SUPERVISOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIQUEÑO

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIÓN A UN CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el centro de formación Complejo Tecnológico Turísticoy Agroindustrial del Occidente Antiqueño de la Regional Antioquia del SENA, requiere adelantar la modificación de especificaciones técnicas y adición del contrato CO1.PCCNTR.7907113 de 2025 de así:

1.1 **Descripción de la necesidad que el área pretende satisfacer con la modificación:** agregar 9 ítems relacionados de la siguiente manera (Pollas ponedoras ISA Brown de 17 semanas, Malla metálica hexagonal tipo gallinero, Grapa para cerca de alambre de púas 1 1/4 X 9, Alambre De Púas Calibre 14.5 X 125mts, tablas de madera de caracolí secas nuevas y en buen estado) contenidos en el LOTE 5 del contrato numero CO1.PCCNTR.7907113 de 2025.

1.2 Que el día 29 de mayo de 2025, se firmó el contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.7907113 de 2025 cuyo objeto es *"5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.* ***LOTE 5 – AGROPECUARIA.***" Que el día 29 de mayo de 2025 se le dio inicio del contrato en mención, cumpliendo con este los requisitos de ley para el perfeccionamiento de este.

1.3 Que el valor inicial del contrato No. CO1.PCCNTR.7907113 de 2025 del 29 de mayo de 2025, es de **Trescientos treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos ($330.976.000).**

1.4 El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, en todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.5 Que la oferta económica aceptada fue por la suma de **Trescientos treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos ($330.976.000)** IVA INCLUIDO.

1.6 Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los contratos se pueden adicionar hasta un cincuenta (50%) del valor inicial.

1.7 Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los procesos de formación, se considera pertinente la inclusión de nuevos ítems al LOTE 5 del contrato vigente, con el propósito de ampliar y fortalecer las competencias agropecuarias de los aprendices. Esta necesidad surge posterior al proceso de contratación vigente del contrato No. CO1.PCCNTR.7907113 del 29 de mayo de 2025, y responde a la evolución de los requerimientos técnicos del sector, así como a la necesidad de garantizar prácticas más integrales, actualizadas y alineadas con los estándares de productividad y sostenibilidad del entorno rural.

La incorporación de estos elementos permitirá mejorar la calidad de la formación práctica, facilitando el desarrollo de habilidades en manejo animal, gestión de recursos y aplicación de tecnologías agropecuarias. De esta manera, se asegura que los procesos formativos respondan eficazmente a los contextos reales del campo colombiano, promoviendo la pertinencia y la empleabilidad de los egresados en el sector agropecuario.

Además, la inclusión de dichos ítems busca complementar los recursos existentes, permitiendo la implementación de ambientes de formación más dinámicos, interactivos y contextualizados. Esto no solo favorece la apropiación del conocimiento técnico por parte de los aprendices, sino que también fortalece el vínculo entre la formación profesional integral y las demandas productivas del territorio, contribuyendo así al desarrollo rural sostenible.

Se consulta al contratista proveedor si está en la capacidad de atender la necesidad, recibiendo respuesta positiva y remite cotización para los nuevos ítems a adicionar, como se muestra en el anexo adjunto.

1.8 Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula requisitos y especificaciones técnicas, con el fin de realizar una inclusión de nuevos ítems al contrato No. CO1.PCCNTR.7907113 del 29 de mayo de 2025, donde se identificaron vacíos específicos en los insumos y herramientas requeridas para desarrollar de manera óptima las actividades formativas programadas en los ambientes agropecuarios. Durante la ejecución de las actividades, se ha evidenciado la necesidad de contar con materiales complementarios que permitan simular condiciones reales de producción, asegurar el bienestar animal, aplicar buenas prácticas pecuarias, y fomentar la innovación en el uso de tecnologías apropiadas para el medio rural. Esta incorporación contribuirá directamente a elevar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y a cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación.

1.9 La circular del SENA N° **3-2025-000148** del 01 de julio de 2025, expone en sus objetivos los siguientes, que están relacionados con la formación agropecuaria y directamente ligados al presupuesto que se adiciona para atender **formación continua especial Campesina**:

2. OBJETIVOS:

Los objetivos de la presente circular se centran en:

Impartir los lineamientos para desarrollar el programa de "Formación Continua Especial Campesina" desde los Centros de Formación del SENA, para responder a las necesidades de las comunidades y organizaciones campesinas en sus territorios, fortaleciendo sus capacidades productivas, sociales y organizativas, e incentivando procesos de asociatividad, participación comunitaria e integración comercial entre sus diferentes actores socioeconómicos.

Reconocer, fortalecer y promover la formación a partir de los saberes y buenas prácticas campesinas construidas a lo largo de la vida, aplicando metodologías propias, entre ellas la de "Campesina a Campesino / Campesino a Campesina, para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas, el extensionismo y otras que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de las campesinas y campesinos, en sus propios contextos.

Impulsar la implementación del modelo de formación colaborativa con campesinos y campesinas instructores/as, como parte de la estrategia CampeSENA, conforme a lo establecido en el Capítulo I. del Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023.

Promover la agroecología y las prácticas de sostenibilidad ambiental, fomentando el intercambio de saberes, la conservación de los recursos naturales y la construcción colectiva de soluciones agroecológicas adaptadas a las condiciones del territorio, en favor de la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial.

Fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación activa en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial, el mejoramiento de vivienda campesina, el acceso al agua potable, el riego, el drenaje, y otros aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio.

1.10 La Resolución No. 1-02278 del 23 de julio de 2025 por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal 2025, resuelve en su artículo 1:

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar el traslado de la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (138.725.448.932,94) M/CTE,** teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Acción 2025, en el presupuesto de la Unidad Ejecutora a las áreas de Dirección General, Regionales y Centros de Formación, sin modificar el presupuesto de egresos ley del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena en la vigencia fiscal de 2025.

En los Anexos que forma parte integral de la presente Resolución se detallan Regionales, dependencias, conceptos y valores en pesos

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y queda sin vigencia una vez cumpla el propósito para la cual fue expedida,

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
23 JUL 2025

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Yaneth Ruth López Chaparro
Grupo de Presupuesto

1.11 De esta manera, el contrato será modificado para incluir nuevos ítems de especificaciones técnicas para la atención de los programas de formación **Básico en Agricultura Ecológica y Curso de Implementación y Desarrollo de Labores Pecuarias** según lo estipula la Formación Continua Especial Campesina y se adicionará en un valor de $115.501.212.

2 Descripción de los datos a modificar en el contrato.

2.1 **Plazo adición al contrato**: ninguno

2.2 **Valor Adición:** $115.501.212.

2.3 **Modificación:** Modificación y descripción Requisitos y especificaciones técnicas, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se acuerda adicionar 9 ítems en total del LOTE 5.

A continuación, se relacionan los nuevos ítems que se incluirán en la presente modificación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADICIONAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
5	**Malla Gallinero Metálica 1.20 X 1 1/4 *36 Mts**, 23kg • Malla formada por alambres de acero galvanizado torcidos entre sí, resistente a la corrosión • Refuerzo de alambre cada 30 cm para mayor resistencia y firmeza • De fácil manejo e instalación • Ideal para cercar jardines, corrales de aves, retenedores de aislamientos, contenedores de almacenamiento, jaulas para animales pequeños, soportes decorativos, enjarres y aislantes en construcción.	1	$ 145.000	

5	Pollas ponedoras de las líneas (ISA Brown, Lohmann, Hy – line Brown, Babcock Brown) de 17 semanas Color del plumaje Marrón rojizo (color canela o café claro) uniforme en todo el cuerpo. Algunas presentan plumas blancas en la punta de la cola o alas Cresta: Roja, erguida y bien desarrollada en hembras adultas. En pollitas jóvenes, la cresta es más pequeña y pálida	1	$25.000	
5	**Alambre De Púas Calibre 14.5 X 125mts**. Fabricados en acero al carbono con acabado galvanizado resistente a la corrosión • 2 Alambres trenzados con púas de 4 puntas de corte diagonal • Asa para su fácil transportación • Para delimitar área perimetral de terrenos, cercos de protección en carretera construcción y ganadería.	1	$120.000	
5	Caja con 1 kg grapas 1-1/4" galvanizadas para alambre de púas • Fabricadas en acero con acabado galvanizado, resistente a la corrosión, Calibre 9, Diámetro 3.76 mm.• Corrugadas con diseño en "U" para mayor fijación en alambres o mallas de acero • Triple agarre a la madera • Puntas afiladas para una excelente horadación • Ideales para instalación de alambre de púas, mallas en cercos perimetrales, fijación de madera y aglomerados	1	$15.000	
6	Tablas de caracolí secas nuevas y en buen estado (Tabla 30x3cmx3m madera construcción). so Para molduras, hogar, construcción y carpintería tipo madera Estructural Color Café	1	$40.000	
7	Hembras Codornices (Coturnix japónica) con 30 días de nacimiento, uniforme en todo el cuerpo, sana, con plan sanitario certificado.	1	$ 7.000	

8	Jaulas para codornices Descripción Jaula en Torre para Codorniz, capacidad 200 aves, Elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión, Calibre Nº 10 – 14, Torre compuesta de 5 módulos, de 2 Compartimentos. Salidera de Huevo de 15 cm, con desnivel, Parales en hierro, con acabados en pintura anticorrosiva cromato de zinc. Incluye: Comederos en Lámina Galvanizada Bebederos automáticos en Copa Bandejas en Cartonplast Tubería en PVC (con todos sus accesorios) Espacio a Ocupar: 1.05 cm de largo x 055 cm de ancho x 1.50 cm alto	1	$800.000	
9	Malla ovejera Material Acero 1005 -1012 (bajo carbono), Color Plateado, Altura 1.20 m, Longitud 50 m, Galvanizado 2 capas, Calibre exterior 12.5, Calibre interior 14 Peso 25 kg Nudos Triple torsión	1	$350.000	
			TOTAL	

De conformidad con las normas mencionadas, esta adición al contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Se expide en Santa Fe de Antioquia, a los 26 días del mes de agosto de 2025

Cordialmente,

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Fecha: 2025.09.17 12:21:23 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E) del
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

JAIME E. ZAPATA G.

Proyectó: Jaime Enrique Zapata Guzmán

Revisó: Sara Bedoya López- Jurídica.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHnavargas	NATALIA ANDREA VARGAS QUINTERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-954910	COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-03-2:52 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-954910 COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA	**Número de Compromiso:**	125525	**Valor Total:**	446.366.668,30	**Saldo por pagar:**	5,34
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901311809	**Tercero:**		INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.7907113	**Fecha:**	29/05/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MATERIALES FORMACION: 5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, pe

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-07-23	100525	911.769,00	911.769,00	291625		257544825	2025-07-25	911.769,00	136.765,00	775.004,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS DE VENTA LR2050, LR2051, LR2052, LR2053, LR2054, LR2055, LR2056, LR2057, LR2058, LR2059, LR2060, LR2063, LR2065, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN-ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA
2025-07-23	100625	11.559.310,06	0,00	291725		257548925	2025-07-25	11.559.310,06	462.373,00	11.096.937,06	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2050, LR2051, LR2052, LR2053, LR2054, LR2055, LR2056, LR2057, LR2058, LR2059, LR2060, LR2061, LR2063, LR2064, LR2065, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 167000, 167003, 167007, 167012, 167016, 167017, 167018, 167023, 167024, 167032, 167033, 167034, 167035, 167036, 167037 DEL 14/07/2025

2025-08-27	135525	361.586,00	361.586,00	406425		314437925	2025-08-29	361.586,00	54.238,00	307.348,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 19% SEGÚN CTO 7907113 -2025, FACTURAS DE LR2139, LR2140, LR2141, LR2142, LR2144, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-08-27	135625	2.836.967,36	0,00	406525		314442725	2025-08-29	2.836.967,36	113.479,00	2.723.488,36	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2139, LR2140, LR2141, LR2142, LR2144, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 168759, 168760, 168761, 168762, 168763 DEL 25/08/2025
2025-08-27	135725	1.871.133,00	1.871.133,00	406625		314444125	2025-08-29	1.871.133,00	280.670,00	1.590.463,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS DE LR2104, LR2108, LR2109, LR2110, LR2111, LR2117, LR2119, LR2120, LR2121, LR2123, LR2125, LR2126, LR2127, LR2130, LR2132, LR2133, LR2134, LR2135, LR2136, LR2137, LR2138, LR2145, LR2146, LR2147, LR2148, LR2149, LR2150, LR2151, LR2152, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-08-27	135825	33.848.658,95	0,00	406725		314449825	2025-08-29	33.848.658,95	1.353.946,00	32.494.712,95	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2104, LR2108, LR2109, LR2110, LR2111, LR2113, LR2114, LR2117, LR2118, LR2119, LR2120, LR2121, LR2122, LR2123, LR2124, LR2125, LR2126, LR2127, LR2128, LR2129, LR2130, LR2131, LR2132, LR2133, LR2134, LR2135, LR2136, LR2137, LR2138, LR2145, LR2146, LR2147, LR2148, LR2149, LR2150, LR2151, LR2152 , NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 168764, 168766, 168767, 168768, 168770, 168771, 168772, 168776, 168777, 168778, 168775, 168817, 168779, 168780, 168781, 168782, 168783, 168784, 168785, 168786, 168787, 168790, 168791, 168792, 168794, 168796, 168798, 168799, 168793, 168795, 168797, 168801, 168816, 168802, 168804, 168773, 168774 DEL 25/08/2025
2025-09-26	199425	891.933,00	891.933,00	528225		366044925	2025-09-30	891.933,00	133.790,00	758.143,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS DE LR2213, LR2219, LR2220, LR2226, LR2227, LR2234, LR2235, LR2241, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN-ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5

2025-09-26	199525	11.820.936,87	0,00	528325		366055725	2025-09-30	11.820.936,87	472.838,00	11.348.098,87	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2213, LR2214, LR2215, LR2219, LR2220, LR2226, LR2227, LR2234, LR2235, LR2241, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 170572, 170573, 170574, 170679, 170575, 170577, 170578, 170681, 170683, 170685 DEL 18/09/2025
2025-09-26	199625	3.902.130,00	3.902.130,00	528425		366065925	2025-09-30	3.902.130,00	585.320,00	3.316.810,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS DE LR2196, LR2197, LR2198, LR2199, LR2200, LR2201, LR2203, LR2204, LR2205, LR2206, LR2207, LR2208, LR2209, LR2210, LR2211, LR2212, LR2216, LR2217, LR2221, LR2222, LR2223, LR2224, LR2225, LR2229, LR2230, LR2231, LR2232, LR2233, LR2236, LR2237, LR2238,LR2239, LR2240, LR2245, LR2246, LR2247, LR2248, LR2249, LR2250, LR2251, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-09-26	199725	49.990.059,73	0,00	528525		366145725	2025-09-30	49.990.059,73	1.999.601,00	47.990.458,73	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2195, LR2196, LR2197, LR2198, LR2199, LR2200, LR2201, LR2202, LR2203, LR2204, LR2205, LR2206, LR2207, LR2208, LR2209, LR2210, LR2211, LR2212, LR2216, LR2217, LR2218, LR2221, LR2222, LR2223, LR2224, LR2225, LR2228, LR2229, LR2230, LR2231, LR2232, LR2233, LR2236, LR2237, LR2238, LR2239, LR2240, LR2242, LR2243, LR2244, LR2245, LR2246, LR2247, LR2248, LR2249, LR2250, LR2251, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN EN LAS FECHAS 18/09/2025 Y 23/09/2025.
2025-10-29	255925	788.891,00	788.891,00	646325		417841125	2025-10-31	788.891,00	118.334,00	670.557,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2296, LR2297, LR2298, LR2301, LR2318, LR2323, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-10-29	256025	10.471.298,84	0,00	646425		417851825	2025-10-31	10.471.298,84	418.851,00	10.052.447,84	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2296, LR2297, LR2298, LR2299, LR2301, LR2318, LR2323, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 172743, 172744, 172751, 172752, 172757, 172759, 172761 DEL 21/10/2025

2025-10-29	256125	6.171.931,00	6.171.931,00	646525		417853525	2025-10-31	6.171.931,00	925.790,00	5.246.141,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS DE LR2289, LR2287, LR2288, LR2290, LR2291, LR2292, LR2293, LR2294, LR2295, LR2303, LR2304, LR2306, LR2309, LR2310, LR2311, LR2312, LR2313, LR2314, LR2315, LR2316, LR2317, LR2319, LR2322, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN-ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-10-29	256225	72.580.142,33	0,00	646625		417860125	2025-10-31	72.580.142,33	2.903.207,00	69.676.935,33	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2289, LR2287, LR2288, LR2290, LR2291, LR2292, LR2293, LR2294, LR2295, LR2303, LR2304, LR2306, LR2309, LR2310, LR2311, LR2312, LR2313, LR2314, LR2315, LR2316, LR2317, LR2319, LR2322, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN EN LAS FECHAS 21/10/2025, 22/10/2025 y 24/10/2025.
2025-10-29	256325	710.098,00	710.098,00	646725		417885925	2025-10-31	710.098,00	106.515,00	603.583,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2302, LR2305, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-10-29	256425	7.845.335,67	0,00	646825		417888025	2025-10-31	7.845.335,67	313.813,00	7.531.522,67	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2302, LR2305, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 172709, 172732 DEL 20/10/2025
2025-11-25	311125	747.921,00	747.921,00	716025		463685225	2025-11-28	747.921,00	112.188,00	635.733,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2373, LR2376, LR2377, LR2380, LR2389, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-11-25	311225	13.337.196,11	0,00	716125		463686225	2025-11-28	13.337.196,11	533.488,00	12.803.708,11	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2372, LR2373, LR2374, LR2375, LR2376, LR2377, LR2380, LR2389, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 174474, 174475, 174476, 174478, 174481 DEL 13/11/2025, 174530, 174535 DEL 14/11/2025 Y 174637 DEL 18/11/2025.

2025-11-25	311325	1.886.419,00	1.886.419,00	716225		463699625	2025-11-28	1.886.419,00	282.963,00	1.603.456,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS DE LR2371, LR2379, LR2381, LR2382, LR2383, LR2384, LR2385, LR2386, LR2390, LR2392, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-11-25	311425	24.633.956,58	0,00	716325		463703125	2025-11-28	24.633.956,58	985.359,00	23.648.597,58	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2371, LR2378, LR2379, LR2381, LR2382, LR2383, LR2384, LR2385, LR2386, LR2390, LR2391, LR2392, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 174453, 174454, 174455, 174456, 174457, 174458, 174460, 174461, 174462, 174464, 174465 DEL 13/11/2025 Y 174635 DEL 18/11/2025.
2025-11-25	311525	1.114.615,00	1.114.615,00	716425		463704425	2025-11-28	1.114.615,00	167.192,00	947.423,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2387, LR2388, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2025-11-25	311625	6.980.985,21	0,00	716525		463708525	2025-11-28	6.980.985,21	279.240,00	6.701.745,21	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2387, LR2388, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN N 174472 DEL 13/11/2025 Y LR2388 DEL 19/11/2025
2026-02-06	926	205.103,00	205.103,00	8226	205.103,00	70418126	2026-03-11	205.103,00	30.765,00	174.338,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 19% SEGÚN CTO 7907113 -2025, FACTURASLR2475, LR2476, LR2477, LR2478, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN-ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2026-02-06	1126	4.379.951,00	4.379.951,00	8426	4.379.951,00	70426926	2026-03-11	4.379.951,00	656.993,00	3.722.958,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2471, LR2473, LR2474, LR2479, LR2482, LR2483, LR2485, LR2490LR2491, LR2492, LR2494, LR2496, LR2499, LR2500, LR2503, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5

2026-02-06	1226	61.141.264,41	0,00	8526	61.141.264,41	70427026	2026-03-11	61.141.264,41	2.445.651,00	58.695.613,41	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	EL REGISTRO OBEDECE A CONSTITUCION DE RESERVA 2025. CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2471, LR2473, LR2474, LR2479, LR2482, LR2483, LR2485, LR2490LR2491, LR2492, LR2494, LR2496, LR2499, LR2500, LR2503, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN-TRANSACCION 177055, 177148, 177150, 177153, 177155, 177312, 177159, 177167, 177170, 177172, 177175, 177177, 177179, 177181, 177182 DEL 12/12/2025
2026-02-06	1326	180.978,00	180.978,00	8626	180.978,00	70427126	2026-03-11	180.978,00	27.147,00	153.831,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2480, LR2481, LR2509, NC2122, NC2123, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN- ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2026-02-06	1426	7.167.476,03	0,00	8726	7.167.476,03	70427326	2026-03-11	7.167.476,03	286.699,00	6.880.777,03	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	EL REGISTRO OBEDECE A CONSTITUCION DE RESERVA 2025. CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2480, LR2481, LR2509, NC2122, NC2123, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN-TRANSACCION 177523, 177525, 177522 DEL 15/12/2025
2026-02-06	1526	10.953.683,00	10.953.683,00	8826	10.953.683,00	70427426	2026-03-11	10.953.683,00	1.643.052,00	9.310.631,00	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	REGISTRO IVA DEL 5% Y 19% SEGÚN CTO 7907113-2025, FACTURAS LR2484, LR2486, LR2488, LR2489, LR2493, LR2495, LR2497, LR2498, LR2501, LR2502, LR2504, LR2505, LR2506, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN-ELECTRICIDAD, AGROINDUSTRIA-GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, BISUTERÍA-ARTESANAL-TURISMO DEL CTTAOA -LOTE 5
2026-02-06	1626	94.537.109,46	0,00	8926	94.537.109,46	70427626	2026-03-11	94.537.109,46	3.781.484,00	90.755.625,46	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	EL REGISTRO OBEDECE A CONSTITUCION DE RESERVA 2025. CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2484, LR2486, LR2488, LR2489, LR2493, LR2495, LR2497, LR2498, LR2501, LR2502, LR2504, LR2505, LR2506, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN-TRANSACCION 177308, 177226, 177229, 177544, 177237, 177249, 177251, 177253, 177273, 177280, 177286, 177294, 177298 DEL 12/12/2025
2026-02-06	1026	2.537.824,35	0,00	8326	2.537.824,35	70431226	2026-03-11	2.537.824,35	101.513,00	2.436.311,35	31900026610	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	7907113	13-01-01-DT	EL REGISTRO OBEDECE A CONSTITUCION DE RESERVA 2025. CONTRATO N° 7907113-2025 FACTURAS DE VENTA N LR2475, LR2476, LR2477, LR2478, NOTAS DE ENTRADA ALMACEN-TRANSACCION 177043, 177044, 177046, 177047 DEL 11/12/2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Santa Fe de Antioquia, 23 mayo de 2025

PARA Jaime Enrique Zapata Guzman, Instructor G16

DE Gustavo Adolfo Castaño Estrada

ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	5_9549_280 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agropecuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **LOTE 5 – AGROPECUARIA.**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8092680&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es

ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Fecha: 2025.05.23 16:32:24 -05'00'

Gustavo Adolfo Castaño Estrada
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Turístico Y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Elaboró: Sofia Martinez Restrepo – Apoyo compras

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X **Pública Clasificada:** **Pública Reservada:**

Acta N° 6

FECHA:	9/12/2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	SANTA FE DE ANTIOQUIA
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	954910		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	29/05/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901311809-4		
VALOR TOTAL:	330.976.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/11/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agrope-cuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
LOTE 5 – AGROPECUARIA.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 84

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

Factura	Fecha	Subtotal	Total
LR 2475	4/12/2025	459.092,89	501.064,44
LR 2476	4/12/2025	797.262,00	839.635,42
LR 2477	4/12/2025	645.376,00	748.191,27
LR 2478	4/12/2025	636.093,00	654.036,22

FIRMA SUPERVISOR	JAIME E. ZAPATA G		
NOMBRE COMPLETO	Jaime Enrique Zapata Guzman		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1039420152		
CORREO INSTITUCIONAL	jezapatag@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G16	**N° DE CONTACTO**	3116410030

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 6

FECHA:	9/12/2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	SANTA FE DE ANTIOQUIA
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	954910		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	29/05/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901311809-4		
VALOR TOTAL:	330.976.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/11/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agrope-cuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
LOTE 5 – AGROPECUARIA.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	310

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

Factura	Fecha	Subtotal	Total
LR 2471	4/12/2025	498.710,00	515.104,91
LR 2473	4/12/2025	489.730,00	503.406,39
LR 2474	4/12/2025	489.730,00	503.406,39
LR 2479	4/12/2025	20.008.484,06	21.735.566,74
LR 2482	4/12/2025	896.130,90	995.923,89
LR 2483	5/12/2025	14.168.457,54	14.886.878,91

	LR 2485	5/12/2025	6.225.284,66	7.202.769,16	
	LR 2490	5/12/2025	5.158.777,66	5.658.137,03	
	LR 2491	5/12/2025	450.637,93	491.715,11	
	LR 2492	5/12/2025	887.153,95	924.478,52	
	LR 2494	5/12/2025	1.721.168,24	1.725.585,16	
	LR 2496	5/12/2025	1.558.022,84	1.562.439,76	
	LR 2499	5/12/2025	1.434.434,40	1.506.156,12	
	LR 2500	5/12/2025	4.285.673,22	4.297.335,09	
	LR 2503	5/12/2025	2.868.868,80	3.012.312,24	

FIRMA SUPERVISOR	JAIME E. ZAPATA G		
NOMBRE COMPLETO	Jaime Enrique Zapata Guzman		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1039420152		
CORREO INSTITUCIONAL	jezapatag@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G16	**N° DE CONTACTO**	3116410030

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 6

FECHA:	9/12/2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	SANTA FE DE ANTIOQUIA
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	954910		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	29/05/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901311809-4		
VALOR TOTAL:	330.976.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/11/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agrope-cuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
LOTE 5 – AGROPECUARIA.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	310

RECIBIDO A SATISFACCION:

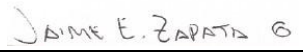
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

Factura	Fecha	Subtotal	Total
LR 2484	5/12/2025	10.017.618,96	11.295.329,16
LR 2486	5/12/2025	11.591.278,84	13.126.133,41
LR 2488	5/12/2025	2.962.396,96	3.191.508,17
LR 2489	5/12/2025	17.142.521,70	19.683.975,40
LR 2493	5/12/2025	2.962.396,94	3.191.508,15
LR 2495	5/12/2025	3.885.711,98	4.021.394,71

	LR 2497	5/12/2025	9.404.654,39	10.588.936,19	
	LR 2498	5/12/2025	14.042.949,44	15.505.904,75	
	LR 2501	5/12/2025	7.827.572,20	8.098.937,67	
	LR 2502	5/12/2025	3.885.711,98	4.021.394,71	
	LR 2504	5/12/2025	4.558.376,01	5.371.089,12	
	LR 2505	5/12/2025	5.373.389,50	6.344.469,83	
	LR 2506	5/12/2025	882.530,41	1.050.211,19	

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Jaime Enrique Zapata Guzman		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1039420152		
CORREO INSTITUCIONAL	jezapatag@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G16	**N° DE CONTACTO**	3116410030

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

		Acta N°	6
FECHA:	9/12/2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	SANTA FE DE ANTIOQUIA
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	954910		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7907113 DEL 2025	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	29/05/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901311809-4		
VALOR TOTAL:	330.976.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/11/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción- electricidad, agroindustria-gastronomía, agrope-cuaria, bisutería-artesanal-turismo, peluquería, reactivos, Gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
LOTE 5 – AGROPECUARIA.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 26

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

Factura	Fecha	Subtotal	Total
LR 2480	4/12/2025	1.890.482,44	1.970.050,73
LR 2481	4/12/2025	2.636.998,31	2.738.408,27
LR 2509	9/12/2025	2.640.000,36	2.640.000,36

FIRMA SUPERVISOR	Jaime E. Zapata G		
NOMBRE COMPLETO	Jaime Enrique Zapata Guzman		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1039420152		
CORREO INSTITUCIONAL	jezapatag@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G16	**N° DE CONTACTO**	3116410030